Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA INTERNA

DJU/345/2020

PARA	:	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (DOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA
OBJETO	:	ADENDA N° 1 - CONTRATO PR/PS N° 171/2019
REF.	:	MEMORANDUM DOC/UVE N° 153/2020 (Exp. DJU. 375)
FECHA	:	24 JUNIO 2020

Con relación al Memorándum DOC/UVE N° 153/2020, de fecha 23 de junio de 2020, ingresado en la Dirección Jurídica en fecha 23 de junio de 2020, por medio del cual se solicita la implementación de una Adenda al Contrato PR/PS N° 171/2019 de fecha 01 de julio de 2019 se tiene que:

El citado Contrato PR/PS N° 171/2019, vincula a PETROPAR con PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., como resultado de la Licitación Pública Nacional realizada por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nro. 06/2019, para la Contratación del "Seguros a favor de PETROPAR" ID Nro. 361.403. El plazo de cobertura de la póliza es hasta el 01 de julio de 2020 y la vigencia por doce (12) meses desde la firma del contrato.

La Unidad de Planificación y Desarrollo, dependiente Gerencia de Comercio Exterior por medio de Memorándum GCE/UPD/039/2020, informa que actualmente se encuentra en proceso un nuevo llamado a Licitación por Seguros por Subasta Electrónica para PETROPAR, y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para cumplir con los trámites necesarios antes del término de vigencia del contrato, es necesario gestionar los endosos a las pólizas que amparan las coberturas respaldadas por el contrato, a fin de mantener asegurado el patrimonio y los bienes de la empresa.

Así también expresa que es necesario considerar, que los tiempos ejecutados para la realización de los diferentes procesos, fueron afectados sustancialmente por la cuarentena obligatoria, por la cual el factor humano de los diversos sectores de la empresa se vio obligado a reorganizar sus funciones y, consecuentemente la elaboración de informes requeridos para este llamado, por lo cual se efectúa la presente solicitud de extensión de la vigencia del plazo contractual de 40 días a partir del 01 de julio de 2020 y de la ampliación del monto del contrato.

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
Director Jurídico

Se informa así mismo que el item correspondiente a "Seguro Transporte de Mercadería" requiere una ampliación del 20% teniendo en cuenta que se trata de una póliza flotante por declaración y que el movimiento de transferencia de productos es fluctuante y en aumento sustancial en época de zafra de alcohol absoluto.

Según el detalle presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones, la ampliación del Contrato PR/PS N° 171/2019 establece la cobertura de los Ítems 5 "Seguro Transporte de Mercadería" a una tasa de 0,8501930% por un monto de Gs.20.598.815, Ítem 6 "Seguro responsabilidad Civil a una tasa de 15% por un monto de Gs.821.918, Ítem 7 "Seguro robo/Manejo de Valores Caja Fuerte" a una tasa de 43,8596476608% por un monto de Gs. Gs.3.287.671, Ítem 8 "Seguro responsabilidad Civil/Estación de Servicio a una tasa de 18% por un monto de Gs.2.958.904 y el Ítem 9 "Sección Equipamiento Laboratorio Móvil a una tasa de 38,74166220 % por un monto de Gs. 4.438.356.

Se informa de igual forma que "*según nota con expediente de entrada Nro.5128, de fecha 22 de junio de 2020, PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., da su conformidad para la ampliación del Contrato PR/PS N° 171/2019, conforme a lo solicitado por nota de la DOC*".

La Ley de Contrataciones Públicas Nro. 2051/03, en su art. 63, dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los concepto y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los Pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
Director Jurídico

Atento los fundamentos expuestos, sin entrar a considerar las cuestiones técnicas y operativas propias del presente contrato, en su generalidad no se observan impedimentos para hacer viable lo solicitado por el Memorándum GCE/UPD/039/2020, para la ampliación de vigencia del Contrato hasta el 10 de agosto de 2020, la cual conlleva la ampliación del monto del Contrato en un 11% en los ítems 6,7,8,9 y en un 20% el ítem N° 5.

No se debe obviar mencionar finalmente la necesidad de requerir la extensión proporcional de las garantías presentadas por la firma Aseguradora. Se considera de esta forma que la Dirección Operativa de Contratación (DOC) deberá poner a consideración de la Presidencia, el pedido de Adenda Nro. 1, al Contrato PR/PS N° 171/2019, para resolver la implementación de la misma.

ATENTAMENTE.

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
Director Jurídico
PETROPAR

MEMORÁNDUM

DOC/UVE N° 156/2020

Para	: Dirección Operativa de Contrataciones.
De	: Unidad de Verificación de Ejecución
Ref.	: Proyecto de Adenda N° 1 Contrato PR/PS N" 171/19
Lugar y Fecha	: Asunción, 26 de junio de 2020

Tengo a bien dirigirme a Usted y por su intermedio a la Secretaria General, a fin de elevar a consideración lo solicitado por la Unidad Planificación y Desarrollo de la Gerencia de Comercio Exterior, a través del Memorándum GCE/UPD 039/2020, remitido en el marco del Contrato PR/PS N° 171/19 celebrado con Panal Compañía de Seguros Generales S.A., resultado de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N.° 06/2019 para la Contratación de Seguros a favor de PETROPAR con ID N° 361.403.

En el citado Memorándum se solicita la ampliación de la vigencia del Contrato por 40 días, hasta el 10 de agosto de 2020 y la ampliación del monto del Contrato, conforme al siguiente detalle:

ITEM	*DESCRIPCION*	*TASA PREMIO ADJUDICADA ‰*	*MONTO CONTRATO GUARANIES*	*MONTO DE LA AMPLIACIÓN GUARANIES*	*PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN%*
5	SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCADERIA	0,8501930‰	102.994.073	20.598.815	20
6	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	15‰	7.500.000	821.918	11
7	SEGURO ROBO, MANEJO DE VALORES EN CAJA FUERTE	43,8596476608‰	29.999.999	3.287.671	11
8	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EESS	18‰	27.000.000	2.958.904	11
9	SEGURO DE EQUIPAMIENTO LABORATORIO MOVIL	38,74166220‰	40.500.000	4.438.356	11

La Gerencia de Comercio del Exterior expresa que el ítem correspondiente a la Sección Transporte Terrestre requiere la ampliación del 20% teniendo en cuenta que se trata de una póliza flotante por declaración y que el movimiento de transferencia de productos es fluctuante y en aumento sustancial en época de zafra de alcohol absoluto.

Cabe agregar que la vigencia establecida en la cláusula sexta del Contrato es de 12 (doce) meses contados desde el 01 de julio de 2019.

Así también agregan que se encuentra en proceso un nuevo llamado a Licitación de Seguros por Subasta a la Baja Electrónica para PETROPAR y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para cumplir con los trámites necesarios antes del término de vigencia del contrato, es necesario gestionar los endosos a las pólizas que amparan las coberturas respaldadas por el Contrato a fin de mantener asegurado el patrimonio y los bienes de la empresa.

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORÁNDUM

DOC/UVE N° 156/2020

El Art. 56 de la Ley N° 1182/85 Carta Orgánica de PETROPAR, dispone: *"Los edificios, maquinarias, equipos e instalaciones y demás bienes de PETROPAR en el país, deberán estar asegurados en compañías nacionales de seguros, con reaseguros a satisfacción de la empresa"*, motivo por el cual el Administrador del Contrato expresa que es de carácter sustancial que la institución cuente con cobertura de seguros de manera ininterrumpida.

Según Nota con expediente de entrada Nro. 5128, Panal Compañía de Seguros Generales S.A., da su conformidad para la ampliación del Contrato PR/PS Nº 171/19 solicitado por la Dirección Operativa de Contrataciones.

La Dirección Jurídica, por medio de la Nota interna DJU/345/2020 de fecha 24 de junio, considera que la solicitud de Adenda puede ser puesta a consideración de la Presidencia para la implementación de la misma, salvo mejor parecer.

Se adjuntan antecedentes.

Atentamente.

10:00

26 JUN 2020

D.G.C. PETROPAR

Lic. Jesús Benítez
Sección Registro de Proceso
DOC-PETROPAR

Abg. Deysi Gómez Gallardo
Jefa Int.
Unidad de Verificación de Ejecución
D.O.C. - PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

FECHA:	26/06
Exp. M.E. Nº	765
Fs.	562
DOC	
Dirección Adjunta	
UPP	
UVE	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

DESTINATARIO	Orig.	Cop.
PRESIDENCIA		
Dirección de Gabinete de Pcia.		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
Comercio Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		
Sub Gerencia de Planificación		
DOC		
Dir. de Comunicación		
Dpto. Técnico	✓	
Dpto. Procesamiento		
GPMST		
SGCP		
DTIC		

Petropar
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº 637
Fecha: 26/06/20
Hora: 11:10 hs
Fojas: —
Auxiliar
PETROPAR

Auxiliar
PETROPAR

Abg. Natalia Rodríguez
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

11:55 hs.
26/06/2020
DPTO. TÉCNICO

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORÁNDUM

DOC/UVE N° 153/2020

EXPTE. 375 - 23 JUN 16:50

Para	: Dirección Operativa de Contrataciones.
De	: Unidad de Verificación de Ejecución
Ref.	: Proyecto de Adenda N° 1 Contrato PR/PS N" 171/19
Lugar y Fecha	: Asunción, 23 de junio de 2020

Tengo a bien dirigirme a Usted y por su intermedio a la Dirección Jurídica, a fin de elevar a consideración lo solicitado por la Unidad Planificación y Desarrollo de la Gerencia de Comercio Exterior, a través del Memorándum GCE/UPD 039/2020, remitido en el marco del Contrato PR/PS N° 171/19 celebrado con Panal Compañía de Seguros Generales S.A., resultado de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N.° 06/2019 para la Contratación de Seguros a favor de PETROPAR con ID N° 361.403.

En el citado Memorándum se solicita la ampliación de la vigencia del Contrato por 40 días, hasta el 10 de agosto de 2020 y la ampliación del monto del Contrato, conforme al siguiente detalle:

ITEM	*DESCRIPCION*	*TASA PREMIO ADJUDICADA ‰*	*MONTO CONTRATO GUARANIES*	*MONTO DE LA AMPLIACIÓN GUARANIES*	*PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN%*
5	SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCADERIA	0,8501930‰	102.994.073	20.598.815	20
6	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	15‰	7.500.000	821.918	11
7	SEGURO ROBO, MANEJO DE VALORES EN CAJA FUERTE	43,8596476608‰	29.999.999	3.287.671	11
8	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EESS	18‰	27.000.000	2.958.904	11
9	SEGURO DE EQUIPAMIENTO LABORATORIO MOVIL	38,74166220‰	40.500.000	4.438.356	11

La Gerencia de Comercio del Exterior expresa que el ítem correspondiente a la Sección Transporte Terrestre requiere la ampliación del 20% teniendo en cuenta que se trata de una póliza flotante por declaración y que el movimiento de transferencia de productos es fluctuante y en aumento sustancial en época de zafra de alcohol absoluto.

Cabe agregar que la vigencia establecida en la cláusula sexta del Contrato es de 12 (doce) meses contados desde el 01 de julio de 2019.

Así también agregan que se encuentra en proceso un nuevo llamado a Licitación de Seguros por Subasta a la Baja Electrónica para PETROPAR y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para cumplir con los trámites necesarios antes del término de vigencia del contrato, es necesario gestionar los endosos a las pólizas que amparan las coberturas respaldadas por el Contrato a fin de mantener asegurado el patrimonio y los bienes de la empresa.

MEMORÁNDUM

DOC/UVE N° 153/2020

El Art. 56 de la Ley N° 1182/85 Carta Orgánica de PETROPAR, dispone: *"Los edificios, maquinarias, equipos e instalaciones y demás bienes de PETROPAR en el país, deberán estar asegurados en compañías nacionales de seguros, con reaseguros a satisfacción de la empresa"*, motivo por el cual el Administrador del Contrato expresa que es de carácter sustancial que la institución cuente con cobertura de seguros de manera ininterrumpida.

Según Nota con expediente de entrada Nro. 5128, Panal Compañía de Seguros Generales S.A., da su conformidad para la ampliación del Contrato PR/PS N° 171/19 solicitado por la Dirección Operativa de Contrataciones.

Que de esta forma se procedió a confeccionar el borrador de Resolución y Adenda al Contrato de referencia, para el análisis jurídico correspondiente.

Se adjuntan: antecedentes.

Atentamente.

Abg. Deysi Gómez Gallardo
Jefa Int.
Unidad de Verificación de Ejecución
D.O.C. - PETROPAR

16:32
23 JUN 2020
D.O.C. PETROPAR
Lic. Jesús Benítez
Sección Registro de Proceso
DOC-PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA: 23-6-20	
Exp. M.E. N° 765	
A: DUV	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPP	
UVE	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL Nº /20

Asunción, de de 2020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PR/PS Nº 171/19 SUSCRITO CON PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR MEDIO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 06/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS A FAVOR DE PETROPAR, ID N° 361.403.

VISTOS:

El Contrato PR/PS Nº 171/19 de fecha 01 de julio de 2019, suscrito con PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2019 "Contratación de Seguros a Favor de PETROPAR" con ID Nº 361.403, el Memorándum GCE/UPD 039/2020 de fecha 15 de junio de 2020 de la Unidad de Planificación y Desarrollo dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior, la Nota con expediente de entrada Nro. 5128 de Panal Compañía de Seguros Generales S.A., el Memorándum DOC/UVE Nº …./2020 de fecha … de junio de 2020 de la Unidad de Verificación de Ejecución de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU/ /2020 del de junio de 2020 de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Planificación y Desarrollo de la Gerencia de Comercio Exterior, solicita la ampliación del Contrato PR/PS N° 171/19 celebrado con PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. en vista a las necesidades de la prestación de servicios de cobertura de seguros para Petróleos Paraguayos PETROPAR;

Que, la Gerencia de Comercio Exterior solicita la ampliación de la vigencia por el plazo de 40 días hasta el 10 de agosto de 2020 y la ampliación del monto contractual del 11% de los ítems: 6 "Seguro de Responsabilidad Civil", 7 "Seguro Robo, manejo de valores de caja fuerte", 8 "Seguro de Responsabilidad Civil EESS" y 9 "Seguro de equipamiento laboratorio móvil", y del 20% del ítem 5 "Seguro de transporte de mercadería" en virtud a que se trata de una póliza flotante por declaración y que el movimiento de transferencia de productos es fluctuante y en aumento sustancial en época de zafra de alcohol absoluto ;

Que, el monto total solicitado de ampliación es de Guaraníes treinta y dos millones ciento cinco mil seiscientos sesenta y cuatro (Gs. 32.105.664);

Que, el Contrato tiene vigencia hasta el 01 de Julio de 2020;

Que, a Panal Compañía de Seguros Generales S.A., se ha adjudicado los ítems 5, 6, 7, 8 y 9;

Que, conforme lo expresado por la Gerencia de Comercio Exterior, se encuentra en proceso el nuevo llamado a Licitación de Seguros y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para cumplir con los trámites necesarios antes del término de vigencia del contrato, es necesario gestionar los endosos a las pólizas que amparan las coberturas respaldadas por el Contrato a fin de mantener asegurado el patrimonio y los bienes de la empresa;

Que, los tiempos ejecutados para la realización de los diferentes procesos de Contratación fueron afectados sustancialmente por la cuarentena obligatoria, por la cual el factor humano de la empresa, se vio obligado a reorganizar sus funciones para la elaboración de informes requeridos para el nuevo llamado para la Contratación de Seguros;

Que el Art. 56 de la Ley N° 1182/85 Carta Orgánica de PETROPAR, dispone: *"Los edificios, maquinarias, equipos e instalaciones y demás bienes de PETROPAR en el país, deberán estar asegurados en compañías nacionales de seguros, con reaseguros a satisfacción de la empresa",* motivo por el cual el Administrador del Contrato expresa que es de carácter sustancial que la institución cuente con cobertura de seguros de manera ininterrumpida;

Que el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los*

RESOLUCIÓN PR / DL Nº /20

Asunción, de de 2020.

público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública";

Que la Dirección Operativa de Contratación, por medio de la Nota DOC N° 348/2020 ha solicitado la conformidad a Panal Compañía de Seguros Generales S.A.;

Que, según Nota con expediente de entrada Nro. 5128 remitido en fecha 23 de junio de 2020, Panal Compañía de Seguros Generales S.A. da su conformidad para la ampliación del Contrato;

Que por lo expuesto es necesario la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR/PS Nº 171/19;

Que conforme a la Nota Interna DJU/ /2020 de fecha de de 2020, la Dirección Jurídica expresa que ";

Que el procedimiento utilizado, se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar la Adenda N° 1 al Contrato PR/PS Nº 171/19 suscripto en fecha 01 de julio de 2019, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., quedando redactada conforme al siguiente texto:

ADENDA Nº 1
AL CONTRATO PR/PS Nº 171/19

Celebrado el día del mes de del año 2020, entre **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, domiciliada en Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6 representada para este acto por su Presidente, el **LIC. DENIS LICHI AYALA**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la compañía **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80025239-0, con domicilio en Boggiani Nº 5579 c/Procer Arguello, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **CARLOS CORONEL SAMUDIO**, con C.I. Nº 616.692, en su carácter de Apoderado legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/PS Nº 171/19 de fecha 01 de julio de 2019, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2019 *"Contratación de Seguros a Favor de PETROPAR"* con ID Nº 361.403, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato hasta el 10 de Agosto de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto máximo del Contrato, conforme al siguiente detalle:

ITEM	*DESCRIPCION*	*TASA PREMIO ADJUDICADA ‰*	*MONTO CONTRATO GUARANIES*	*MONTO DE LA AMPLIACIÓN GUARANIES*	*PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN%*
5	SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCADERIA	0.8501930‰	102.994.073	20.598.815	20

RESOLUCIÓN PR / DL Nº /20

Asunción, de de 2020.

9	SEGURO DE EQUIPAMIENTO LABORATORIO MOVIL	38,74166220‰	40.500.000	4.438.356	11

CLÁUSULA TERCERA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que permanecen invariables todas las cláusulas y condiciones del Contrato PR/PS Nº 171/19 suscrito entre las partes en fecha 01 de julio de 2019, con excepción de las modificaciones contempladas en la presente Adenda.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Artículo. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

LIC. DENIS LICHI
PRESIDENTE

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 1
AL CONTRATO PR/PS Nº 171/19

Celebrado el día del mes de del año 2020, entre **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, domiciliada en Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6 representada para este acto por su Presidente, el **LIC. DENIS LICHI AYALA**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la compañía **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80025239-0, con domicilio en Boggiani Nº 5579 c/Procer Arguello, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **CARLOS CORONEL SAMUDIO**, con C.I. Nº 616.692, en su carácter de Apoderado legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/PS Nº 171/19 de fecha 01 de julio de 2019, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2019 *"Contratación de Seguros a Favor de PETROPAR"* con ID Nº 361.403, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato hasta el 10 de Agosto de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto máximo del Contrato, conforme al siguiente detalle:

ITEM	*DESCRIPCION*	*TASA PREMIO ADJUDICADA ‰*	*MONTO CONTRATO GUARANIES*	*MONTO DE LA AMPLIACIÓN GUARANIES*	*PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN%*
5	SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCADERIA	0,8501930‰	102.994.073	20.598.815	20
6	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	15‰	7.500.000	821.918	11
7	SEGURO ROBO, MANEJO DE VALORES EN CAJA FUERTE	43,8596476608‰	29.999.999	3.287.671	11
8	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EESS	18‰	27.000.000	2.958.904	11
9	SEGURO DE EQUIPAMIENTO LABORATORIO MOVIL	38,74166220‰	40.500.000	4.438.356	11

CLÁUSULA TERCERA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que permanecen invariables todas las cláusulas y condiciones del Contrato PR/PS Nº 171/19 suscrito entre las partes en fecha 01 de julio de 2019, con excepción de las modificaciones contempladas en la presente Adenda.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CARLOS CORONEL SAMUDIO
PROVEEDOR

Lic. DENIS LICHI
PRESIDENTE

Asunción, 22 de Junio del 2020

Señor
Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara
Director Operativo de Contrataciones de
PETROLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR
Presente

REF.: V/NOTA: DOC N° 348/2020 AMPLIACIÓN – CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS - PARA "PETROPAR" - ID: 361.403 Contrato N° 171/19

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en relación a vuestra nota de referencia en la cual nos solicitan la ampliación del Contrato N° 171/2019.

Por medio de la presente confirmamos plenamente nuestra conformidad por la ampliación del referido contrato, según el siguiente detalle:

ITEM	*DESCRIPC/ON*	*TASA PREMIO ADJUDICADA %o*	*MONTO CONTRATO GUARANIES*	*MONTO DE LA AMPLIACIÓN GUARANIES*	*PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN*	*VIGENCIA DE LA AMPLIACIÓN HASTA EL:*
5	SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCADERIA	0,8501930 %	102.994.073	20.598.815	20	10/08/2020
6	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	15 %	7.500.000	821.918	11	10/08/2020
7	SEGURO ROBO, MANEJO DE VALORES EN CAJA FUERTE	43,8596476608 %	29.999.999	3.287.671	11	10/08/2020
8	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EESS	18 %	27.000.000	2.958.904	11	10/08/2020
9	SEGURO DE EQUIPAMIENTO LABORATORIO MOVIL	38,74166220 %	40.500.000	4.438.356	11	10/08/2020

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlos muy respetuosamente.

Lic. Carlos E. Coronel
Par.ai Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Retransmitido: SOLICITUD DE CONFORMIDAD

Microsoft Outlook

vie 19/06/2020 2:02 p.m.

Para: ccoronel@panalseguros.com.py <ccoronel@panalseguros.com.py>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ccoronel@panalseguros.com.py (ccoronel@panalseguros.com.py)

Asunto: SOLICITUD DE CONFORMIDAD

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 19 de junio de 2020
NOTA DOC N° 348/2020

Señores
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.
Email: ccoronel@panalseguros.com.py
Presente

Me dirijo a usted en relación al Contrato PR/PS N° 171/19 celebrada en fecha 01 de julio de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 06/19 para la ***CONTRATACIÓN DE SEGUROS A FAVOR DE PETROPAR***, ID N° 361.403, a fin de solicitar su conformidad para extender la vigencia del Contrato hasta el 10 de Agosto de 2020.

Así también, conforme lo requerido por la Gerencia de Comercio Exterior, administradora del Contrato PR/PS N° 171/19, se solicita la ampliación del contrato conforme el siguiente detalle:

ITEM	*DESCRIPCION*	*TASA PREMIO ADJUDICADA ‰*	*MONTO CONTRATO GUARANIES*	*MONTO DE LA AMPLIACIÓN GUARANIES*	*PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN%*
5	SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCADERIA	0,8501930‰	102.994.073	20.598.815	20
6	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	15‰	7.500.000	821.918	11
7	SEGURO ROBO, MANEJO DE VALORES EN CAJA FUERTE	43,8596476608‰	29.999.999	3.287.671	11
8	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EESS	18‰	27.000.000	2.958.904	11
9	SEGURO DE EQUIPAMIENTO LABORATORIO MOVIL	38,74166220‰	40.500.000	4.438.356	11

Por lo expuesto, solicitamos remitir su nota de respuesta a mas tardar a las 15:00 horas del 23 de junio de 2020 a través de mesa de entrada digital a la dirección de correo electrónico: mesaentrada@petropar.gov.py

Considerar la siguiente metodología de llenado para el envío del correo:

Asunto: Nota de respuesta
Cuerpo de Mensaje: Indicar nombre y apellido del representante de la empresa y celular
Adjunto: Se deben escanear los documentos en formato PDF. Los archivos no deben superar los 20 Megabytes o serán rechazados por políticas del servidor. Los documentos adjuntos deberán estar foliados.
Una vez registrada la solicitud en el correo electrónico de Mesa de Entrada de PETROPAR, se notificara al remitente vía correo electrónico, la contraseña , con el correspondiente número de expediente.

Asunción, 19 de junio de 2020
NOTA DOC N° 348/2020

Una vez obtenida la misma, los antecedentes serán revisados y analizados por la Dirección Jurídica de PETROPAR.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM

GCE/UPD 039/2020

Para	:	Lic. Ernesto Alvarez, Gerente Int. de Comercio Exterior
De	:	Lic. Patricia Dávalos, Jefa Int. Unidad Planificación y Desarrollo
Referencia	:	**Solicitar adenda a contrato – Cobertura de Seguros**
Lugar y Fecha	:	Asunción, 15 de junio de 2020

Me dirijo Usted, y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contratación, a los efectos de solicitar la suscripción de una adenda al **Contrato PR/PS N° 171/19**, de fecha 01/julio/2019, suscripto con la Aseguradora EL PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., por las razones que paso a exponer:

1) Antecedentes

En fecha 01 de julio de 2019 se suscribió el Contrato PR/PS N°171/19, ID N°361403, el cual tiene como objeto la prestación de servicios de cobertura de seguros para PETROPAR.

El Contrato de referencia tiene prevista una vigencia hasta las 12:00 horas del día **01/julio/2020**.
El Contrato de referencia tiene previsto un monto máximo de guaraníes **207.994.072.**

2) Fundamentación de la solicitud

Las necesidades de la prestación de servicios de cobertura de seguros para Petróleos Paraguayos (PETROPAR), administradas por esta Gerencia, ameritan una extensión de la vigencia del plazo por **40 días hasta el 10/agosto/2020**, monto total para el período mencionado por valor de GS 11.506.849, teniendo en cuenta el siguiente detalle y Secciones:

Secciones	Monto Código de Contratación - Gs	Total Utilizado / Comprometido Aprox.	Saldo Disponible aprox a la fecha	Costo Diario de Cobertura Gs.	20% del Monto del Contrato Vigente	Costo por 40 días (Prórroga)
Robo y Similar/Valores en Caja Fuerte/Mostrador/Playeros	29.999.999	29.999.999	-	82.192	6.000.000	3.287.671
Responsabilidad Civil para Estaciones de Servicios	27.000.000	27.000.000	-	73.973	5.400.000	2.958.904
Equipamientos para Laboratorio Móvil - Flotante	40.500.000	40.500.000	-	110.959	8.100.000	4.438.356
Responsabilidad Civil Comprensiva	7.500.000	7.500.000	-	20.548	1.500.000	821.918
	104.999.999	97.499.999	-	267.123	21.000.000	11.506.849

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM

GCE/UPD 039/2020

Para el ítem correspondiente a la **Sección Transporte Terrestre**, se requiere además de la prórroga por 40 (cuarenta) días, la ampliación al 20% (**Gs. 20.598.815**) del monto del Código de Contratación correspondiente a ésta Sección, (Gs. 102.994.073), teniendo en cuenta que se trata de una *póliza flotante por declaración*, y que el movimiento de transferencia de productos es fluctuante y en aumento sustancial en época de zafra de alcohol absoluto.

El monto total solicitado de ampliación de Gs. 32.105.664, al Contrato PR/PS N° 171/19, no supera el límite de ampliación del 20% reglamentado por la DNCP.

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en proceso un nuevo llamado a Licitación de Seguros por Subasta a la Baja Electrónica para PETROPAR, y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para cumplir con los trámites necesarios antes del término de vigencia del contrato, es necesario gestionar los endosos a las pólizas que amparan las coberturas respaldadas por el mencionado contrato, a fin de mantener asegurado el patrimonio y los bienes de la empresa.

Es necesario considerar, que los tiempos ejecutados para la realización de los diferentes procesos, fueron afectados sustancialmente por la cuarentena obligatoria, por la cual el factor humano de los diversos sectores de la empresa, se vio obligado a reorganizar sus funciones y, consecuentemente, la elaboración de informes requeridos para este llamado.

Es importante considerar, que nuestra Carta Orgánica Ley N° 1.182/85, en su artículo 56 establece lo siguiente: "Los edificios, maquinarias, equipos e instalaciones y demás bienes de PETROPAR en el país deberán estar asegurados en Compañías Nacionales de Seguros, con Reaseguros a satisfacción de la Empresa", por tal motivo, es de carácter sustancial que la institución cuente con cobertura de seguros de manera ininterrumpida.

En consecuencia, se solicita que, previo análisis de las dependencias correspondientes, se suscriba la adenda para la extensión de la vigencia del plazo contractual de 40 días a partir del 01/julio/2020, por el monto máximo del contrato, por las cuestiones arriba referidas, salvo que existan impedimentos de orden legal o administrativo para dicho efecto.

3) Se remite la ejecución del Contrato en forma detallada, en una planilla anexa.

4) Se adjunta consulta realizada a la Dirección Financiera sobre la Disponibilidad Presupuestaria para realizar el aumento de monto del Contrato de referencia.

Atentamente,

08:00 hs.

Lic. Patricia N. Davalos A.
Unidad de Planificación y Desarrollo

16 JUN 2020

Hugo R. Chávez M.
Gerencia de Comercio Exterior
PETROPAR

Petropar fianamba'e

GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR	
Fecha: 16/06/2020	
A: DAC	
Para su revisión y análisis	
Elaborar Informe	
Preparar respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	✓

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON:PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA (En Guaraníes)
VENCIMIENTOS 01/JULIO/2020

Aseguradoras	Contratos	Secciones	Monto Código de Contratación - Gs	Mínimo Gs.	Máximo Gs.	Total Utilizado / Comprometido Aprox.	% Ejecutado
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA	PR/PS N°171/19	Robo y Similar/Valores en Caja Fuerte/Mostrador/Playeros	**29.999.999**	-	29.999.999	**29.999.999**	100,00%
		Responsabilidad Civil para Estaciones de Servicios	**27.000.000**	-	27.000.000	**27.000.000**	100,00%
		Equipamientos para Laboratorio Móvil - Flotante	**40.500.000**	-	40.500.000	**40.500.000**	100,00%
		Transporte Terrestre - Flotante	**102.994.073**	51.497.036	102.994.073	**96.133.421**	93,34%
		Responsabilidad Civil Comprensiva	**7.500.000**	-	7.500.000	**7.500.000**	100,00%
TOTALES			**207.994.072**	**24,76%** **51.497.036**	**100,00%** **207.994.072**	**201.133.420**	

Lic. PATRICIA N. DÁVALOS A.
Jefa Unidad de Planificación y Desarrollo
Gerencia de Comercio Exterior
PETROPAR